

96  
Del del Vino desde Diez y seis de Agosto de mill  
setecientos treinta y uno hasta Veintey dos de dho  
mes de Mayo del presente Ciento siete mill quatro y tres  
Reales y ocho maravedis. Lo pagado en virtud de li-  
bramientos por acuerdos de esta Ciudad y de la Junta Ciento  
treinta y un mill nuevecientos Veintey Ocho Reales y  
treinta y tres maravedis. Y por la de dho Sobrecante  
pagador parece y importa lo gastado en la prevencion de ma-  
teriales y obra que se esta executando hasta treinta y uno de  
dho mes de Mayo Ciento veinte y siete mill treinta y nueve  
reales y veinte y nueve maravedis que parece se hallan Com-  
prehendidos en los libramientos despachados a su favor Contra  
dho Administrador, de que resulta quedar de Caudal Ex-  
istente Ciento sesenta y quatro mill Ciento quatro y  
seis Reales y veinte y ocho maravedis. Y asi mismo se  
hizo relacion de la Real Provision de su Mag<sup>d</sup> y senor de  
su Real y Supremo Consejo de Castilla referendada de  
D<sup>n</sup> Juan de Icaza y Moral su Data en Madrid a Cator-  
ze de Febrero del año pasado de mill setecientos treinta y uno  
concediendo licencia y facultad a esta Ciudad por tiempo de  
dos años para la ymposicion de dhos auxilios: mandando que  
su producto se combierta en la satisfaccion de las referidas  
obras que se havian de continuar ala direccion de la Junta  
formada a este fin con las Reglas establecidas y no en  
otro efecto y con la obligacion de dar la cuenta siempre que  
se hizo relacion de otra Real Provision de dhos señores  
su fecha en Madrid a quatro de Marzo de mill sette-  
cientos diez y ocho previniendo que no haviendo Maestro  
arquitecto que haga portura en dhas obras se empreze y pro-  
siga con asistencia del señor Conseydor que es ofuere de  
esta Ciudad: D<sup>n</sup> Luis Salas y Sandoval Residor de ella  
y el Cavallero Procurador general. Y por los Acuerdos Le-  
tebrados por esta Ciudad y por la referida Junta median-  
te no haver havido portura a dhas obras se dieron barias pro-  
videncias para la continuacion de ellas al Cargo de el Maes-  
tro maior de arquitectura: Thovibio Martinez de la Hoga a  
prouado su nombramiento por Real Provision de Vein-  
te y siete de Octubre de dho año mill setecientos diez y ocho.  
Y se bieron barios Acuerdos Lebrados por esta Ciudad y  
especialmente el que hizo en Caudal de Veinte y dos de Fe-  
brero del año pasado de mill setecientos treinta y dos aque-  
dio motivo proposicion del D<sup>n</sup> Juan Baptista Ferras  
Residor y uno de los Comisarios de la Junta sobre que  
se declarase si el ajuste del auxilio del Vino por lo res-  
pectivo a los Lugares de esta Jurisdiccion pertenecia a